

CASO Cortez Espinoza Vs. Ecuador

Información del caso:

Este caso se relaciona con la presunta responsabilidad de la República del Ecuador en perjuicio del señor Gonzalo Cortez Espinoza, con motivo de tres detenciones de las que el señor Cortez Espinoza habría sido objeto entre los años 1997 y 2000, así como por alegados actos de tortura y violaciones al debido proceso, en el marco del proceso penal que se le siguió por supuestas “infracciones contra la propiedad”.

En cuanto a las primeras dos detenciones ocurridas en 1997, se alega que la toma de su declaración habría sido tardía, que la demora lo habría hecho experimentar daños a su integridad física, que permaneció incomunicado durante varios días, y habrían existido violaciones a su derecho de defensa; todo lo cual también habría generado afectaciones económicas y emocionales hacia él y su familia. Se alega que, pese a que el señor Cortez Espinoza había terminado su período dentro de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, pasando a ser un ciudadano sujeto a la justicia ordinaria, su juzgamiento se realizó ante la justicia militar. Por otra parte, se arguye que su tercera detención habría sido arbitraria, que habrían ocurrido presuntas violaciones a su derecho de defensa, y se le habrían rechazado dos hábeas corpus ante la Alcaldía de la ciudad de Quito.

En este sentido, se alega la presunta violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, garantías judiciales y propiedad privada, establecidos en los artículos 5, 7, 8, 25 y 21 de la Convención Americana, en relación con obligaciones establecidas en los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, en perjuicio del señor Gonzalo Cortez Espinoza.



Fecha de ingreso:

14 de junio de 2020

Recibo de anexos:

5 de julio de 2020.

Notificación:

4 de agosto de 2020

Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):

4 de octubre de 2020

Recibo de los anexos del ESAP:

6 de octubre de 2020

Notificación del ESAP:

4 de enero de 2021

Contestación del Estado:

12 de enero de 2021

Recibo de los anexos:

14 de febrero de 2021

Notificación de la Contestación:

12 de enero de 2021

Observaciones a las excepciones preliminares:

10 y 12 de febrero de 2021.

Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:

14 de febrero de 2022

Audiencia pública:

21 de marzo de 2022

Alegatos y observaciones finales:

22 de abril de 2022